



Municipalidad de Tatumbla, F.M.
"Tiempos de Cambio 2022-2026"

CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM, CAMINO QUE CONDUCE A LA ESCUELA JOSÉ TRINIDAD CABAÑAS, EN LA ALDEA DE LA LIMA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Nosotros: **MARCO TULIO MARTINEZ CASCO**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación No. **0825-1956-00079**, hondureño, y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra el ingeniero **MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, quien es mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1976-06896**, quien para los efectos de este contrato se denominara como el **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en suscribir el presente contrato, por tiempo limitado como en efecto celebramos el dicho contrato individual de trabajo para el proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM, CAMINO QUE CONDUCE A LA ESCUELA JOSÉ TRINIDAD CABAÑAS, EN LA ALDEA DE LA LIMA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, se regirá por las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Obligaciones de las partes: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	CUNETAS ENCHAPADAS DE PIEDRA EN V, A=0.60	ML	19.44	331.55	6,445.33
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA TIPO RIB LOC DE 30"	ML	6.00	4,574.06	27,444.36
3	ESTRUCTURA DE MAMPOSTERÍA	M3	6.00	2,423.36	14,540.16
4	RELLENO CON MATERIAL SELECTO/COMPACTAD. DE PLATO	M3	20.00	557.27	11,145.40
5	HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM	ML	165.00	1,717.71	283,422.15
	TOTAL				342,997.40



Municipalidad de Tatumbula, F.M.
"Tiempos de Cambio 2022-2026"

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar dicho trabajo con los datos proporcionados por **EL CONTRATANTE** especificado por la supervisión. La Duración de este contrato será de **60** días calendario a partir de la firma de este en condiciones climatológicas favorables.

TERCERA: EL CONTRATANTE le dará seguimiento al servicio en apoyo a la ejecución para prever impases y de igual forma con el objeto de obtener una excelente calidad. La supervisión de la obra será por parte de un Ingeniero que contratará la Municipalidad, durante la ejecución y al momento de finalizar la obra para finiquitar obligaciones entre las partes.

CUARTA: Continúa manifestando **EL CONTRATANTE**, a través del Alcalde Municipal, el señor **MARCO TULIO MARTINEZ CASCO**, que el valor del contrato es por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (L. 342,997.40) LEMPIRAS CON 40/100 EXACTOS** y el pago será de la siguiente manera: Anticipo del **20%** y el restante **80%** por avance de obra, mediante estimaciones con fotografías con visto bueno del supervisor de la obra. Dicho proyecto es financiado en el marco del Programa Nacional de Intervención de Caminos Productivos, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Tatumbula, departamento de Francisco Morazán y la Secretaria de Estado en los despachos de Infraestructura y Transporte, de fecha 24 de abril de 2023, y con dictamen de aprobación del proyecto con Código DAP-CP-263, de fecha 25 de abril de 2023.

QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el alcance de este contrato de manera diligente, el que contara con vasta experiencia en este tipo de trabajos. A fin de que pueda laborar de manera conjunta y armoniosa con la Municipalidad. Así como apegarse a las especificaciones técnicas proporcionadas por **EL CONTRATANTE**.

SEXTA: EL CONTRATISTA, deberá presentar pagos a cuentas o solvencia del Servicio de Administración Tributaria (SAR), de lo contrario se cobrará el **12.5%** de impuesto sobre la renta **(ISR)**.



Municipalidad de Tatumbla, F.M.
"Tiempos de Cambio 2022-2026"

SEPTIMA: EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía del **2% por mantenimiento de oferta de L. 6,859.95, una garantía del 20%** por anticipo de **L. 68,599.48**, una Garantía de calidad de Obra que será del **5%** sobre el valor del contrato por un valor de **L. 17,149.87**, quedara sin ningún valor después de tres meses de la recepción del proyecto por la municipalidad conforme a lo que estipula Art. 104 de la Ley de Contratación del Estado y una garantía del **15%** del valor de contrato por **L. 51.449.61** está por cumplimiento del contrato.

OCTAVA: En caso de que **EL CONTRATANTE** durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos con **EL CONTRATISTA**, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pago cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como Adenda.

NOVENA: Ambas partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para concluir con éxito el objeto de este contrato. Así como cumplir y colaborar con la realización de las funciones y responsabilidades que a cada cual le competen. Sin embargo, de presentarse diferencias insuperables se comprometen a dirimir las en la Cámara de Arbitraje y Conciliación de Tegucigalpa, M.D.C., ambas partes dan por aceptado y entendido lo antes descrito en el presente contrato. Así lo decimos y otorgamos el presente contrato en el municipio de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, dado a los 29 días del mes de septiembre de del 2023.



M. MARCO TULLIO MARTINEZ CASCO
CONTRATANTE



MARVIN ALEXIS ARCHAGA M.
CONTRATISTA



Municipalidad de Tatumbula, F.M.
"Tiempos de Cambio 2022-2026"

ORDEN DE INICIO:

Ingeniero:

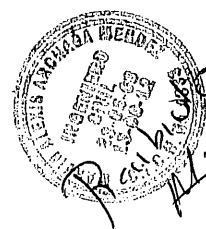
MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ:

Su Oficina:

La Alcaldía Municipal de Tatumbula, Departamento de Francisco Morazán; por medio del señor **MARCO TULIO MARTINEZ CASCO**, en su condición de **Alcalde Municipal** con Documento Nacional de Identificación número **0825-1956-00079**, mayor de edad casado, Hondureño y con residencia en este municipio, por este medio se autoriza al Contratista **Ingeniero MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, para que inicie el **CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM, CAMINO QUE CONDUCE A LA ESCUELA JOSÉ TRINIDAD CABAÑAS, EN LA ALDEA DE LA LIMA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

Para constancia de este acto firmo y sello la presente al 29 de septiembre del 2023.


P.R. MARCO TULIO MARTINEZ CASCO
0825-1956-00079


INGENIERO MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ
0825-1956-00079

PAGARÉ:

Yo, **MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, en condición de Gerente General de **CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA**, a quien ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Declaro y hago constar: Que **DEBO Y PAGARE** incondicionalmente a la Municipalidad de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, la cantidad de **L. 68,599.95 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS Con 95/100)** que representa el 20% del valor total del **CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM, CAMINO QUE CONDUCE A LA ESCUELA JOSÉ TRINIDAD CABAÑAS, EN LA ALDEA DE LA LIMA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, para garantizar el anticipo, los que pagare sin protesto en las oficinas de la Municipalidad de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, vigente desde el 19 de septiembre del 2023 al 19 de diciembre del 2023, renunciando al fuero de mi domicilio para someterme al designado por la Municipalidad en su condición de acreedor.

Tatumbla, Francisco Morazán, 19 de septiembre del 2023.



MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ
CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA

PAGARÉ:

Yo, **MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, en condición de Gerente General de **CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA**, a quien ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Declaro y hago constar: Que **DEBO Y PAGARE** incondicionalmente a la Municipalidad de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, la cantidad de **L. 51,449.61 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS Con 61/100)** que representa el 15% del valor total del **CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM, CAMINO QUE CONDUCE A LA ESCUELA JOSÉ TRINIDAD CABAÑAS, EN LA ALDEA DE LA LIMA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, para garantía de cumplimiento de contrato, los que pagare sin protesto en las oficinas de la municipalidad de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán vigente desde el 19 de septiembre del 2023 al 19 de diciembre del 2023, renunciando al fuero de mi domicilio para someterme al designado por la Municipalidad en su condición de acreedor.

Tatumbla, Francisco Morazán, 19 de septiembre del 2023.

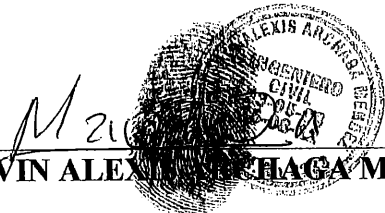

MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ

CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA

PAGARÉ:

Yo, **MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, en condición de Gerente General de **CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA**, a quien ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Declaro y hago constar: Que **DEBO Y PAGARE** incondicionalmente a la Municipalidad de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, la cantidad de **L. 17,149.87 (DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS Con 87/100)** que representa el 5% del valor total del **CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM, CAMINO QUE CONDUCE A LA ESCUELA JOSÉ TRINIDAD CABAÑAS, EN LA ALDEA DE LA LIMA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, para garantizar calidad de obra, los que pagare sin protesto en las oficinas de la municipalidad de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, vigente desde el 19 de septiembre del 2023 al 19 de diciembre del 2023, renunciando al fuero de mi domicilio para someterme al designado por la Municipalidad en su condición de acreedor.

Tatumbla, Francisco Morazán, 19 de septiembre del 2023.


MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ
CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA



Municipalidad de Tatumbla, F.M.
"Tiempo de Cambio 2022-2026"

CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN LA ALDEA DE LINACA, 200 METROS ANTES DE LLEGAR AL KINDER CARIDAD DE ARDÓN, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Nosotros: **MARCO TULIO MARTINEZ CASCO**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación No. **0825-1956-00079**, hondureño, y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra el ingeniero **MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, quien es mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1976-06896**, quien para los efectos de este contrato se denominara como el **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en suscribir el presente contrato, por tiempo limitado como en efecto celebramos el dicho contrato individual de trabajo para el proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN LA ALDEA DE LINACA, 200 METROS ANTES DE LLEGAR AL KINDER CARIDAD DE ARDÓN, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, se regirá por las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Obligaciones de las partes: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	CUNETAS ENCHAPADAS DE PIEDRA EN V, A=0.60	ML	20.10	331.39	6,660.94
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA TIPO RIB LOC DE 30"	ML	0.00	4,574.08	0.00
3	ESTRUCTURA DE MAMPOSTERÍA	M3	37.60	2,423.30	91,116.08
4	RELLENO CON MATERIAL SELECTO/COMPACTAD. DE PLATO	M3	30.00	557.24	16,717.20
5	HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM	ML	404.00	1,717.70	693,950.80
	TOTAL				808,445.02



Municipalidad de Tatumbla, F.M.
"Tiempos de Cambio 2022-2026"

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar dicho trabajo con los datos proporcionados por **EL CONTRATANTE** especificado por la supervisión. La Duración de este contrato será de **60** días calendario a partir de la firma de este en condiciones climatológicas favorables.

TERCERA: EL CONTRATANTE le dará seguimiento al servicio en apoyo a la ejecución para prever impases y de igual forma con el objeto de obtener una excelente calidad. La supervisión de la obra será por parte de un Ingeniero que contratará la Municipalidad, durante la ejecución y al momento de finalizar la obra para finiquitar obligaciones entre las partes.

CUARTA: Continúa manifestando **EL CONTRATANTE**, a través del Alcalde Municipal, el señor **MARCO TULIO MARTINEZ CASCO**, que el valor del contrato es por la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (L. 808,445.02) LEMPIRAS CON 02/100 EXACTOS** y el pago será de la siguiente manera: Anticipo del **20%** y el restante **80%** por avance de obra, mediante estimaciones con fotografías con visto bueno del supervisor de la obra. Dicho proyecto es financiado en el marco del Programa Nacional de Intervención de Caminos Productivos, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán y la Secretaria de Estado en los despachos de Infraestructura y Transporte, de fecha 24 de abril de 2023, y con dictamen de aprobación del proyecto con Código DAP-CP-263, de fecha 25 de abril de 2023.

QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el alcance de este contrato de manera diligente, el que contara con vasta experiencia en este tipo de trabajos. A fin de que pueda laborar de manera conjunta y armoniosa con la Municipalidad. Así como apegarse a las especificaciones técnicas proporcionadas por **EL CONTRATANTE**.

SEXTA: EL CONTRATISTA, deberá presentar pagos a cuentas o solvencia del Servicio de Administración Tributaria (SAR), de lo contrario se cobrará el **12.5%** de impuesto sobre la renta **(ISR)**.



Municipalidad de Tatumbla, F.M.
"Tiempo de Cambio 2022-2026"

SEPTIMA: EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía del 2% por mantenimiento de oferta de L. 16,168.90, una garantía del 20% por anticipo de L. 161,689.00, una Garantía de calidad de Obra que será del 5% sobre el valor del contrato por un valor de L. 40,422.25, quedara sin ningún valor después de tres meses de la recepción del proyecto por la municipalidad conforme a lo que estipula Art. 104 de la Ley de Contratación del Estado y una garantía del 15% del valor de contrato por L. 121,266,75 está por cumplimiento del contrato.

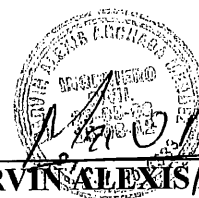
OCTAVA: En caso de que EL CONTRATANTE durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos con EL CONTRATISTA, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pago cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como Adenda.

NOVENA: Ambas partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para concluir con éxito el objeto de este contrato. Así como cumplir y colaborar con la realización de las funciones y responsabilidades que a cada cual le competen. Sin embargo, de presentarse diferencias insuperables se comprometen a dirimir las en la Cámara de Arbitraje y Conciliación de Tegucigalpa, M.D.C., ambas partes dan por aceptado y entendido lo antes descrito en el presente contrato. Así lo decimos y otorgamos el presente contrato en el municipio de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, dado a los 29 días del mes de septiembre de del 2023.



P.M. MARCO JULIO MARTINEZ CASCO

CONTRATANTE



MARVIN ALEXIS ARCHAGA M.
CONTRATISTA



Municipalidad de Tatumbla, F.M.
"Tiempos de Cambio 2022-2026"

ORDEN DE INICIO:

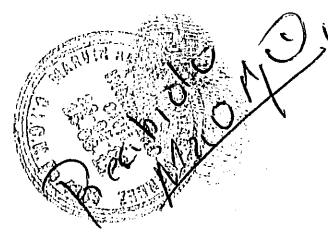
Ingeniero:

MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ:

Su Oficina:

La Alcaldía Municipal de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán; por medio del señor **MARCO TULIO MARTINEZ CASCO**, en su condición de **Alcalde Municipal** con Documento Nacional de Identificación número **0825-1956-00079**, mayor de edad casado, Hondureño y con residencia en este municipio, por este medio se autoriza al Contratista **Ingeniero MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, para que inicie el **CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN LA ALDEA DE LINACA, 200 METROS ANTES DE LLEGAR AL KINDER CARIDAD DE ARDÓN, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

Para constancia de este acto firmo y sello la presente al 29 de septiembre del 2023.



PAGARÉ:

Yo, **MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, en condición de Gerente General de **CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA**, a quien ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Declaro y hago constar: Que **DEBO Y PAGARE** incondicionalmente a la Municipalidad de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, la cantidad de **L. 161,689.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS Con 00/100)** que representa el 20% del valor total del **CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN LA ALDEA DE LINACA, 200 METROS ANTES DE LLEGAR AL KINDER CARIDAD DE ARDÓN, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, para garantizar el anticipo, los que pagare sin protesto en las oficinas de la Municipalidad de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, vigente desde el 19 de septiembre del 2023 al 19 de diciembre del 2023, renunciando al fuero de mi domicilio para someterme al designado por la Municipalidad en su condición de acreedor.

Tatumbla, Francisco Morazán, 19 de septiembre del 2023.



MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ

CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA

PAGARÉ:

Yo, **MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, en condición de Gerente General de **CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA**, a quien ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Declaro y hago constar: Que **DEBO Y PAGARE** incondicionalmente a la Municipalidad de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, la cantidad de **L. 121,266.75 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS Con 75/100)** que representa el 15% del valor total del **CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN LA ALDEA DE LINACA, 200 METROS ANTES DE LLEGAR AL KINDER CARIDAD DE ARDÓN, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, para garantía de cumplimiento de contrato, los que pagare sin protesto en las oficinas de la municipalidad de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán vigente desde el 19 de septiembre del 2023 al 19 de diciembre del 2023, renunciando al fuero de mi domicilio para someterme al designado por la Municipalidad en su condición de acreedor.

Tatumbla, Francisco Morazán, 19 de septiembre del 2023.


MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ

CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA

PAGARÉ:

Yo, **MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, en condición de Gerente General de **CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA**, a quien ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Declaro y hago constar: Que **DEBO Y PAGARE** incondicionalmente a la Municipalidad de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, la cantidad de **L. 40,422.25 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS Con 25/100)** que representa el 5% del valor total del **CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN LA ALDEA DE LINACA, 200 METROS ANTES DE LLEGAR AL KINDER CARIDAD DE ARDÓN, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, para garantizar calidad de obra, los que pagare sin protesto en las oficinas de la municipalidad de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, vigente desde el 19 de septiembre del 2023 al 19 de diciembre del 2023, renunciando al fuero de mi domicilio para someterme al designado por la Municipalidad en su condición de acreedor.

Tatumbla, Francisco Morazán, 19 de septiembre del 2023.


MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ
CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA



Municipalidad de Tatumbla, F.M.
"Tiempos de Cambio 2022-2026"

CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN LA ALDEA DE COFRADÍA, 200 METROS ANTES DE LA ESCUELA DIONISIO DE HERRERA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Nosotros: **MARCO TULIO MARTINEZ CASCO**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación No. **0825-1956-00079**, hondureño, y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra el ingeniero **MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, quien es mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1976-06896**, quien para los efectos de este contrato se denominara como el **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en suscribir el presente contrato, por tiempo limitado como en efecto celebramos el dicho contrato individual de trabajo para el proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN LA ALDEA DE COFRADÍA, 200 METROS ANTES DE LA ESCUELA DIONISIO DE HERRERA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, se regirá por las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Obligaciones de las partes: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	CUNETAS ENCHAPADAS DE PIEDRA EN V, A=0.60	ML	20.35	331.75	6,751.11
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA TIPO RIB LOC DE 30"	ML	0.00	4,574.08	0.00
3	ESTRUCTURA DE MAMPOSTERÍA	M3	3.60	2,423.99	8,726.36
4	RELLENO CON MATERIAL SELECTO/COMPACTAD. DE PLATO	M3	15.00	557.23	8,358.45
5	HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM	ML	157.00	1,717.70	269,678.90
	TOTAL				293,514.83



Municipalidad de Tatumbla, F.M.
"Tiempo de Cambio 2022-2026"

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar dicho trabajo con los datos proporcionados por **EL CONTRATANTE** especificado por la supervisión. La Duración de este contrato será de 60 días calendario a partir de la firma de este en condiciones climatológicas favorables.

TERCERA: EL CONTRATANTE le dará seguimiento al servicio en apoyo a la ejecución para prever impases y de igual forma con el objeto de obtener una excelente calidad. La supervisión de la obra será por parte de un Ingeniero que contratará la Municipalidad, durante la ejecución y al momento de finalizar la obra para finiquitar obligaciones entre las partes.

CUARTA: Continúa manifestando **EL CONTRATANTE**, a través del Alcalde Municipal, el señor **MARCO TULIO MARTINEZ CASCO**, que el valor del contrato es por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE (L. 293,514.83) LEMPIRAS CON 83/100 EXACTOS** y el pago será de la siguiente manera: Anticipo del 20% y el restante 80% por avance de obra, mediante estimaciones con fotografías con visto bueno del supervisor de la obra. Dicho proyecto es financiado en el marco del Programa Nacional de Intervención de Caminos Productivos, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán y la Secretaría de Estado en los despachos de Infraestructura y Transporte, de fecha 24 de abril de 2023, y con dictamen de aprobación del proyecto con Código DAP-CP-263, de fecha 25 de abril de 2023.

QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el alcance de este contrato de manera diligente, el que contara con vasta experiencia en este tipo de trabajos. A fin de que pueda laborar de manera conjunta y armoniosa con la Municipalidad. Así como apegarse a las especificaciones técnicas proporcionadas por **EL CONTRATANTE**.

SEXTA: EL CONTRATISTA, deberá presentar pagos a cuentas o solvencia del Servicio de Administración Tributaria (SAR), de lo contrario se cobrará el 12.5% de impuesto sobre la renta **(ISR)**.



Municipalidad de Tatumbla, F.M.
"Tiempos de Cambio 2022-2026"

SEPTIMA: EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía del **2% por mantenimiento** de oferta de L. 5,870.30, una garantía del **20%** por anticipo de L. 58,702.97, una Garantía de calidad de Obra que será del **5%** sobre el valor del contrato por un valor de L. 14,675.74, quedara sin ningún valor después de tres meses de la recepción del proyecto por la municipalidad conforme a lo que estipula Art. 104 de la Ley de Contratación del Estado y una garantía del **15%** del valor de contrato por L. 44,027.22 está por cumplimiento del contrato.

OCTAVA: En caso de que **EL CONTRATANTE** durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos con **EL CONTRATISTA**, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pago cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como Adenda.

NOVENA: Ambas partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para concluir con éxito el objeto de este contrato. Así como cumplir y colaborar con la realización de las funciones y responsabilidades que a cada cual le competen. Sin embargo, de presentarse diferencias insuperables se comprometen a dirimir las en la Cámara de Arbitraje y Conciliación de Tegucigalpa, M.D.C., ambas partes dan por aceptado y entendido lo antes descrito en el presente contrato. Así lo decimos y otorgamos el presente contrato en el municipio de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, dado a los 29 días del mes de septiembre de del 2023.



MARCO TULIO MARTINEZ CASCO
CONTRATANTE



MARVIN ALEXIS ARCHAGA M.
CONTRATISTA



Municipalidad de Tatumbla, F.M.
"Tiempo de Cambio 2022-2026"

ORDEN DE INICIO:

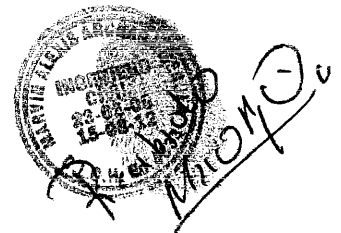
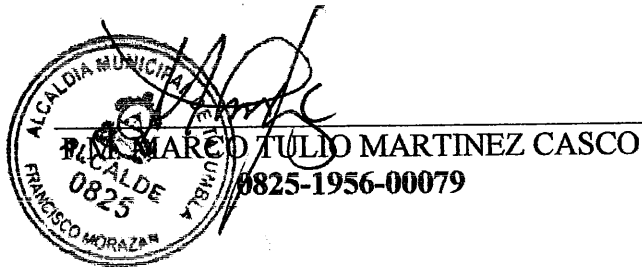
Ingeniero:

MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ:

Su Oficina:

La Alcaldía Municipal de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán; por medio del señor **MARCO TULIO MARTINEZ CASCO**, en su condición de **Alcalde Municipal** con Documento Nacional de Identificación número **0825-1956-00079**, mayor de edad casado, Hondureño y con residencia en este municipio, por este medio se autoriza al Contratista **Ingeniero MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, para que inicie el **CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN LA ALDEA DE COFRADÍA, 200 METROS ANTES DE LA ESCUELA DIONISIO DE HERRERA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

Para constancia de este acto firmo y sello la presente al 29 de septiembre del 2023.



PAGARÉ:

Yo, **MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, en condición de Gerente General de **CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA**, a quien ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Declaro y hago constar: Que **DEBO Y PAGARE** incondicionalmente a la Municipalidad de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, la cantidad de **L. 58,702.97 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS LEMPIRAS Con 97/100)** que representa el 20% del valor total del **CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN LA ALDEA DE COFRADÍA, 200 METROS ANTES DE LA ESCUELA DIONISIO DE HERRERA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, para garantizar el anticipo, los que pagare sin protesto en las oficinas de la Municipalidad de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, vigente desde el 19 de septiembre del 2023 al 19 de diciembre del 2023, renunciando al fuero de mi domicilio para someterme al designado por la Municipalidad en su condición de acreedor.

Tatumbla, Francisco Morazán, 19 de septiembre del 2023.



MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ

CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA

PAGARÉ:

Yo, **MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, en condición de Gerente General de **CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA**, a quien ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Declaro y hago constar: Que **DEBO Y PAGARE** incondicionalmente a la Municipalidad de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, la cantidad de L. 44,027.22 (**CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE LEMPIRAS Con 22/100**) que representa el 15% del valor total del **CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN LA ALDEA DE COFRADÍA, 200 METROS ANTES DE LA ESCUELA DIONISIO DE HERRERA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, para garantía de cumplimiento de contrato, los que pagare sin protesto en las oficinas de la municipalidad de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán vigente desde el 19 de septiembre del 2023 al 19 de diciembre del 2023, renunciando al fuero de mi domicilio para someterme al designado por la Municipalidad en su condición de acreedor.

Tatumbla, Francisco Morazán, 19 de septiembre del 2023.


MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ

CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA

PAGARÉ:

Yo, **MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, en condición de Gerente General de **CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA**, a quien ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Declaro y hago constar: Que **DEBO Y PAGARÉ** incondicionalmente a la Municipalidad de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, la cantidad de **L. 14,675.74 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS Con 74/100)** que representa el 5% del valor total del **CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN LA ALDEA DE COFRADÍA, 200 METROS ANTES DE LA ESCUELA DIONISIO DE HERRERA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, para garantizar calidad de obra, los que pagare sin protesto en las oficinas de la municipalidad de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, vigente desde el 19 de septiembre del 2023 al 19 de diciembre del 2023, renunciando al fuero de mi domicilio para someterme al designado por la Municipalidad en su condición de acreedor.

Tatumbla, Francisco Morazán, 19 de septiembre del 2023.


MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ

CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA



Municipalidad de Tatumbla, F.M.
"Tiempos de Cambio 2022-2026"

CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN EL CASERÍO LAS MORAS DE LA ALDEA DE LINACA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Nosotros: **MARCO TULIO MARTINEZ CASCO**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación No. **0825-1956-00079**, hondureño, y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, se denominará **"EL CONTRATANTE"** por una parte y por la otra el ingeniero **MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, quien es mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1976-06896**, quien para los efectos de este contrato se denominara como el **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en suscribir el presente contrato, por tiempo limitado como en efecto celebramos el dicho contrato individual de trabajo para el proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN EL CASERÍO LAS MORAS DE LA ALDEA DE LINACA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, se regirá por las Cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Obligaciones de las partes: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	CUNETAS ENCHAPADAS DE PIEDRA EN V, A=0.60	ML	19.28	331.55	6,392.28
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA TIPO RIB LOC DE 30"	ML	0.00	4,574.08	0.00
3	ESTRUCTURA DE MAMPOSTERÍA	M3	5.40	2,423.31	13,085.87
4	RELLENO CON MATERIAL SELECTO/COMPACTAD. DE PLATO	M3	24.00	557.32	13,375.68
5	HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM	ML	304.00	1,717.70	522,180.80
	TOTAL				555,034.64

SEGUNDA: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar dicho trabajo con los datos proporcionados por **EL CONTRATANTE** especificado por la supervisión. La Duración de



Municipalidad de Tatumbula, F.M.
"Tiempo de Cambio 2022-2026"

este contrato será de **60** días calendario a partir de la firma de este en condiciones climatológicas favorables.

TERCERA: EL CONTRATANTE le dará seguimiento al servicio en apoyo a la ejecución para prever impases y de igual forma con el objeto de obtener una excelente calidad. La supervisión de la obra será por parte de un Ingeniero que contratará la Municipalidad, durante la ejecución y al momento de finalizar la obra para finiquitar obligaciones entre las partes.

CUARTA: Continúa manifestando **EL CONTRATANTE**, a través del Alcalde Municipal, el señor **MARCO TULIO MARTINEZ CASCO**, que el valor del contrato es por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO (L. 555,034.64) LEMPIRAS CON 64/100 EXACTOS** y el pago será de la siguiente manera: Anticipo del **20%** y el restante **80%** por avance de obra, mediante estimaciones con fotografías con visto bueno del supervisor de la obra. Dicho proyecto es financiado en el marco del Programa Nacional de Intervención de Caminos Productivos, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Tatumbula, departamento de Francisco Morazán y la Secretaría de Estado en los despachos de Infraestructura y Transporte, de fecha 24 de abril de 2023, y con dictamen de aprobación del proyecto con Código DAP-CP-263, de fecha 25 de abril de 2023.

QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el alcance de este contrato de manera diligente, el que contara con vasta experiencia en este tipo de trabajos. A fin de que pueda laborar de manera conjunta y armoniosa con la Municipalidad. Así como apegarse a las especificaciones técnicas proporcionadas por **EL CONTRATANTE**.

SEXTA: EL CONTRATISTA, deberá presentar pagos a cuentas o solvencia del Servicio de Administración Tributaria (SAR), de lo contrario se cobrará el **12.5%** de impuesto sobre la renta **(ISR)**.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía del **2% por mantenimiento de oferta de L. 11,100.69, una garantía del 20% por anticipo de L. 111, 006.93, una Garantía de calidad de Obra que será del 5% sobre el valor del contrato por un valor de L.**

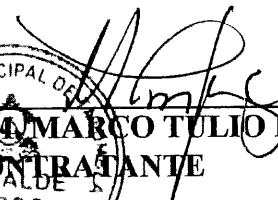
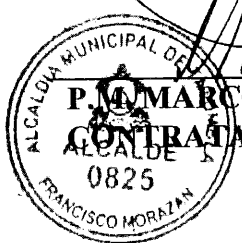


Municipalidad de Tatumbla, F.M.
"Tiempo de Cambio 2022-2026"

27,751.73, quedara sin ningún valor después de tres meses de la recepción del proyecto por la municipalidad conforme a lo que estipula Art. 104 de la Ley de Contratación del Estado y una garantía del 15% del valor de contrato por L. 83,255.20 está por cumplimiento del contrato.

OCTAVA: En caso de que **EL CONTRATANTE** durante la ejecución del proyecto tuviese que realizar trabajos no previstos con **EL CONTRATISTA**, así como la realización de trabajos adicionales que se requieran, estos serán objeto de negociación y pago cuando se realice la liquidación final del proyecto y se registraran como Adenda.

NOVENA: Ambas partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para concluir con éxito el objeto de este contrato. Así como cumplir y colaborar con la realización de las funciones y responsabilidades que a cada cual le competen. Sin embargo, de presentarse diferencias insuperables se comprometen a dirimir las en la Cámara de Arbitraje y Conciliación de Tegucigalpa, M.D.C., ambas partes dan por aceptado y entendido lo antes descrito en el presente contrato. Así lo decimos y otorgamos el presente contrato en el municipio de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, dado a los 29 días del mes de septiembre de del 2023.



P. MARCO TULIO MARTINEZ CASCO
CONTRATANTE



MARVIN ALEXIS ARCHAGA M.
CONTRATISTA



Municipalidad de Tatumbla, F.M.
"Tiempo de Cambio 2022-2026"

ORDEN DE INICIO:

Ingeniero:

MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ:

Su Oficina:

La Alcaldía Municipal de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán; por medio del señor **MARCO TULIO MARTINEZ CASCO**, en su condición de **Alcalde Municipal** con Documento Nacional de Identificación número **0825-1956-00079**, mayor de edad casado, Hondureño y con residencia en este municipio, por este medio se autoriza al Contratista **Ingeniero MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, para que inicie el **CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN EL CASERÍO LAS MORAS, DE LA ALDEA DE LINACA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

Para constancia de este acto firmo y sello la presente al 29 de septiembre del 2023.

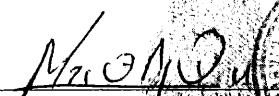

P.M. MARCO TULIO MARTINEZ CASCO
0825-1956-00079


Recibido

PAGARÉ:

Yo, **MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, en condición de Gerente General de **CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA**, a quien ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Declaro y hago constar: Que **DEBO Y PAGARE** incondicionalmente a la Municipalidad de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, la cantidad de **L. 111,006.93 (CIENTO ONCE MIL SEIS LEMPIRAS Con 93/100)** que representa el 20% del valor total del **CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN EL CASERÍO LAS MORAS, DE LA ALDEA DE LINACA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, para garantizar el anticipo, los que pagare sin protesto en las oficinas de la Municipalidad de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, vigente desde el 19 de septiembre del 2023 al 19 de diciembre del 2023, renunciando al fuero de mi domicilio para someterme al designado por la Municipalidad en su condición de acreedor.

Tatumbla, Francisco Morazán, 19 de septiembre del 2023.

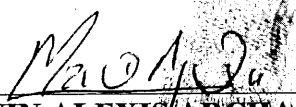

MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ

CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA

PAGARÉ:

Yo, **MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, en condición de Gerente General de **CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA**, a quien ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Declaro y hago constar: Que **DEBO Y PAGARE** incondicionalmente a la Municipalidad de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, la cantidad de **L. 83,255.20 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS Con 20/100)** que representa el 15% del valor total del **CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN EL CASERÍO LAS MORAS, DE LA ALDEA DE LINACA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, para garantía de cumplimiento de contrato, los que pagare sin protesto en las oficinas de la municipalidad de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán vigente desde el 19 de septiembre del 2023 al 19 de diciembre del 2023, renunciando al fuero de mi domicilio para someterme al designado por la Municipalidad en su condición de acreedor.

Tatumbla, Francisco Morazán, 19 de septiembre del 2023.



MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ

CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA

PAGARÉ:

Yo, **MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ**, en condición de Gerente General de **CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA**, a quien ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, Declaro y hago constar: Que **DEBO Y PAGARE** incondicionalmente a la Municipalidad de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán, la cantidad de **L. 27,751.73 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS Con 73/100)** que representa el 5% del valor total del **CONTRATO INDIVIDUAL DEL TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO Y EMPEDRADO E=15CM EN EL CASERÍO LAS MORAS, DE LA ALDEA DE LINACA, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, para garantizar calidad de obra, los que pagare sin protesto en las oficinas de la municipalidad de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, vigente desde el 19 de septiembre del 2023 al 19 de diciembre del 2023, renunciando al fuero de mi domicilio para someterme al designado por la Municipalidad en su condición de acreedor.

Tatumbla, Francisco Morazán, 19 de septiembre del 2023.


MARVIN ALEXIS ARCHAGA MENDEZ
CONSTRUCCION Y SUPERVISION ARCHAGA